

CIRCUITO PERMANENTE DE VELOCIDAD DE CARTAGENA, S. A.

Corrección de error

En relación al anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 106, de fecha 5 de junio de 2007, se hace constar que existe un error en las fechas consignadas, por cuanto la Junta general ordinaria y extraordinaria se celebrará el día 4 de julio de 2007 a las diez horas en primera convocatoria, y al día siguiente a las diecinueve horas en segunda convocatoria, manteniéndose el resto del anuncio en todos sus términos, así como el orden del día fijado en el mismo.

Cartagena, 14 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, José Miguel Martínez Castejón.—41.638.

CLASSIC YARNS, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Se publica, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de abril del 2007 acordó por unanimidad disolver y liquidar la sociedad, aprobándose el balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	300,51
Caja	7.481,87
Bancos.....	1.985,45
Total activo	9.767,82
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reserva Legal.....	7,37
Reservas	-10.026,71
Pérdidas y ganancias.....	-42.814,05
Provisión gastos liquidación	2.500,00
Total pasivo	9.767,82

Barcelona, 1 de junio de 2007.—Liquidador Único, Luis Carbonell Pujol.—40.894.

CLAUS, S. A.

Anuncio de disolución, Balance de liquidación

Ignacio Ferrer Rey, Liquidador único de la Mercantil Claus, S. A. anuncia: Que en el Libro de Actas correspondiente de la Sociedad, figura la de la Junta General Extraordinaria y universal, celebrada el día 19 de septiembre de 2006, y de la cual, literalmente en cuanto a acuerdos adoptados y en extracto respecto al resto, con arreglo al artículo 112 del Reglamento del Registro Mercantil, hago constar los particulares siguientes:

La Junta se celebró en el domicilio social, el día 19 de septiembre de 2006.

Se formó el oportuno orden del día que fue aceptado por el socio único y cuyos puntos se corresponden con los acuerdos que se transcriben después.

La reunión tuvo lugar con la concurrencia y firma de su socio único y cuyos puntos se corresponden con los acuerdos que se transcriben después.

La reunión tuvo lugar con la concurrencia y firma de su socio único quien adoptó, ejerciendo las funciones de Junta General de la Sociedad, los siguientes acuerdos:

Orden del día

Primero.—Cesar al administrador único de la sociedad don Ignacio Ferrer Rey, quien estando presente se da por notificado y enterado sin hacer manifestación alguna al respecto.

Segundo.—Se aprueba la disolución y simultánea liquidación de la sociedad.

Tercero.—Nombrar liquidador único de la sociedad a don Ignacio Ferrer Rey. El cual acepta el nombramiento manifestando no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades, incapacidades ni prohibiciones de las legalmente previstas.

Cuarto.—Se aprueba el balance final de liquidación a fecha 18 de septiembre de 2006 que es el que a continuación se transcribe:

	Euros
Activo:	
Activo	0,0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital	75.126,51
Reservas	61.895,90
Resultados Ejercicios Anteriores	137.022,41
Total Pasivo	0,00

El administrador único informa tras la aprobación del balance anteriormente transcrito que no resultando haber líquido, no cabe ningún tipo de cuota de liquidación por participación social.

El socio único renuncia a impugnar los presentes acuerdos.

Quinto.—Se faculta al Liquidador único don Ignacio Ferrer Rey, para ejecutar y elevar a públicos los anteriores acuerdos, llevando a cabo cuantas subsanaciones, aclaraciones y rectificaciones sean necesarias hasta la total inscripción en el Registro Mercantil de lo acordado.

El acta de la Junta fue redactada al finalizar la reunión, leída por el Secretario, aprobada por los asistentes y firmada por el Secretario y el Presidente antes citados.

Y para que conste, a los efectos oportunos, libro la presente certificación, en Castellón de la Plana.

Castellón, 5 de junio de 2007.—El Liquidador único, Ignacio Ferrer Rey.—40.060.

CLAVERÍA ALCALÁ BINÉFAR, S. R. L. (Sociedad parcialmente escindida)

CLAVERÍA ALCALÁ PARTICIPACIONES, S. R. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta general y universal de socios de la sociedad «Clavería Alcalá Binéfar, S.R.L.», celebrada en fecha 6 de junio de 2007, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de «Clavería Alcalá Binéfar, S.R.L.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad de nueva creación «Clavería Alcalá Participaciones, S.R.L.», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador actual de «Clavería Alcalá Binéfar, S.R.L.» y por el futuro Administrador de la sociedad de nueva creación «Clavería Alcalá Participaciones, S.R.L.» y depositado en el Registro Mercantil de Huesca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Binéfar (Huesca), 8 de junio de 2007.—El Administrador único de «Clavería Alcalá Binéfar, S.R.L.» y futuro Administrador único de «Clavería Alcalá Participaciones, S.R.L.», Luis Clavería Benabarre.—41.039. y 3.ª 18-6-2007

COLECTIVIDADES AFORO Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 169-06, a instancia de María José Ferrando Medina y otros, contra Colectividades Aforo y Servicios, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado con fecha 31 de mayo de 2007 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 20.019,79 euros de principal, más 2.001,98 euros de intereses provisionales y 2.001,98 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 31 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—40.078.

COLEGIOS RAMÓN Y CAJAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

REYSANZ, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Colegios Ramón y Cajal, Sociedad Limitada», y «Reysanz, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el 11 de junio de 2007, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de la última por «Colegios Ramón y Cajal, Sociedad Limitada» que adquirirá en bloque el patrimonio social de aquélla. La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque a título de sucesión universal su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos del proyecto de fusión firmado por todos los Administradores el día 24 de mayo de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil el día 1 de junio de 2007, sirviendo de Balance de fusión el cerrado el día 31 de diciembre de 2006, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente el 1 de enero de 2007.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los Balances de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Durante ese plazo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de junio de 2007.—El Administrador, Mariano Sanz Montesa.—40.554. 1.ª 18-6-2007

COMAS AND GNALI, S. L. (Sociedad absorbente)

SOUTHGATE CAPITAL, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace